



RESOLUCIÓN No. 205

“Adquisición de tóner y tintas para equipos de impresión de las diferentes direcciones del GADPE”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 29 de diciembre del 2022, para la **“Adquisición de Tóner y tintas para equipos de impresión de las diferentes direcciones del GADPE”**, con firmas de responsabilidad de la Ing. Venus Estupiñan, Analista de TIC y autorizado por el Ing. Franklin Francis, Director de TIC (\$), **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación de la reforma:

La Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación del GADPE, es responsable de garantizar los servicios de tecnologías de la Información, en ese sentido se tenía previsto ejecutar la actividad de “Adquisición de Tóner y tintas para equipos de impresión de las diferentes direcciones del GADPE” por el procedimiento de Subasta inversa pero la cantidad de tóner y tintas que se adquirieron, se realizó la compra por medio del procedimiento de Ínfima cuantía por el valor de 7385.28 incluido IVA en el periodo C3.



Que, mediante **memorando No.2770-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 28 de diciembre 2022, con ruta documental No. 4058 suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC y elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 671-GADPE-HAP-GTIC-2022**.

Que, mediante memorando **No. 2766-GADPE-G-PR-2022** de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dirigido al Ab. Cesar Pimentel Concha, VICEPREFECTO PROVINCIAL; comunica que: "...tomando como base legal el Art. 47 lit s), Art 52 numeral 1 del COOTAD y Art 93 del Código de la Democracia; en virtud que la Cámara Provincial en Sesión Ordinaria celebra el día miércoles 28 de diciembre del 2022, me autorizó en el tercer punto tratado; hacer uso de mis vacaciones anuales por el lapso de 5 (cinco) días contados desde el jueves 29 de diciembre del año 2022, hasta el lunes 2 de enero del año 2023; de igual manera en el cuarto punto tratado me autorizó el goce de Licencia Sin Remuneración desde el día martes 3 de enero del año 2023, hasta el día lunes 6 de febrero del año 2023, en consecuencia , sírvase subrogarme en la funciones de Prefecto Provincial, dentro del lapso indicado".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **205** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Para Eliminar:

Nro.	Partida Pres.	Dirección	Procedimiento	Descripción	V. Total	Período
1	53.08.04	TIC	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tóner y tintas para equipos de impresión de las diferentes direcciones del GADPE	16.666,46	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **205**.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **205**, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de diciembre de 2022

Ab. César Pimentel
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (S)

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	